RESOLUCIÓN No. 046-2026
(27 DE MAYO DE 2026)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA 004-2026"

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS, INCLUYENDO SISTEMAS ELÉCTRICOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, TOLIMA; ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2026.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

En desarrollo del principio de transparencia en la actividad contractual, consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Entidad adelanta el presente proceso contractual cuyo objeto corresponde a la: **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS, INCLUYENDO SISTEMAS ELÉCTRICOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, TOLIMA; ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2026."**

La Administración Municipal de Melgar, en su compromiso de garantizar la adecuada prestación de los servicios institucionales y la conservación de la infraestructura pública municipal, requiere adelantar un proceso contractual para el suministro de materiales de ferretería, eléctricos, plomería, herramientas y demás elementos necesarios para atender las labores de mantenimiento, reparación, adecuación y mejoramiento de las diferentes dependencias y espacios públicos del municipio.

La necesidad del proceso se fundamenta en la atención permanente de requerimientos relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de bienes muebles e inmuebles, así como en la continuidad de actividades de embellecimiento, rehabilitación y conservación del espacio público, vías, parques, zonas verdes y sedes administrativas, evitando afectaciones en la operación institucional y garantizando condiciones adecuadas de seguridad y funcionamiento.

De igual manera, la Administración Municipal requiere continuar con la reposición y modernización de elementos eléctricos y locativos, incluyendo luminarias LED, con el propósito de mejorar la eficiencia energética y asegurar condiciones óptimas para funcionarios y comunidad.

Teniendo en cuenta que las necesidades de mantenimiento surgen de manera constante e imprevista, y que la entidad no cuenta con capacidad de almacenamiento suficiente para mantener inventarios permanentes, se hace necesario contratar el suministro bajo la modalidad de monto agotable, permitiendo atender de forma ágil, oportuna y eficiente los requerimientos que se presenten durante la vigencia contractual
.
En consecuencia, el presente proceso contractual se constituye como una herramienta necesaria para garantizar la operatividad de la Administración Municipal, la adecuada conservación del patrimonio público y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Melgar, bienestar y desarrollo 2025–2027".

Que el proceso contó con el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Rubro: 2.1.1.2.02.01.004-4299911.2.1.0.00 POR VALOR DE $100.000.000
CDP: 2026000257 DEL 09/03/2026

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO FISICO

Rubro: 2.3.2.02.02.008-40-4002-4002026-202600000009880-1.2.1.0.00 POR VALOR DE $50.000.000
CDP: 2026000293 DEL 25/03/2026

Que el presupuesto oficial estimado del proceso ascendió a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MONEDA CORRIENTE.**

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el proceso de selección se adelantó mediante Selección Abreviada de Subasta Inversa **No. SASI 004-2026.**

Que el día 29 de abril de 2026 fue publicado en la plataforma SECOP II el proyecto de pliego de condiciones. Dentro del término establecido para la presentación de observaciones, se recibieron comentarios por parte de posibles oferentes, los cuales fueron analizados y resueltos oportunamente por la Secretaría Administrativa y el Comité Evaluador Técnico, conforme a sus competencias y criterios técnicos correspondientes.

Que mediante Resolución No. 037 de 2026 se ordenó la apertura del proceso de selección y se designó el Comité Evaluador encargado de adelantar la verificación y evaluación de las propuestas presentadas.

Que la Entidad garantizó la debida publicidad del proceso en el SECOP II, la libre participación de oferentes y el cumplimiento de las reglas establecidas en el pliego de condiciones, respetando el principio de pluralidad de oferentes.

Que con fecha 11 de mayo del 2026, se publica respuestas de dos observaciones presentadas a los pliegos definitivos.

Que, conforme al cronograma del proceso, el día 14 de mayo de 2026 se llevó a cabo el cierre de presentación de ofertas, recibiéndose una propuesta: una presentada por **FABIÁN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.099.943**.

Que el 15 de mayo de 2026, el Comité Evaluador publicó el informe preliminar de verificación de requisitos, otorgando traslado para subsanación, las cuales fueron presentadas oportunamente por el oferente entre los días 19 de mayo de 2026.

Que el día 22 de mayo de 2026 fue publicado el Informe Técnico Final, en el cual se concluyó que el proponente **FABIÁN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. **80.099.943,** así mismo cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en el pliego de condiciones, razón por la cual el Comité Asesor Evaluador recomendó al ordenador del gasto la adjudicación del proceso al único oferente habilitado.De conformidad con lo establecido para los procesos de selección abreviada mediante subasta inversa, esta etapa competitiva requiere la existencia de al menos dos oferentes habilitados que permitan la realización de la puja. No obstante, la presentación de un único proponente no invalida el proceso de selección adelantado por la Entidad.

En ese sentido, cuando solo se cuenta con un oferente habilitado, no procede la realización de la puja de la subasta inversa; sin embargo, corresponde a la Entidad verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las condiciones técnicas exigidas y que la oferta económica se encuentre dentro del presupuesto oficial.

Lo anterior se fundamenta en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y 2.2.1.1.2.2.6, los cuales regulan la selección abreviada mediante subasta inversa y la adjudicación en casos en que exista un único oferente habilitado.

Que el 25 de mayo de 2026, a las 2:29 P.M., se realizó la apertura de sobre económico y fue evaluada por el comité técnico obteniendo como resultado Habilitado Económicamente, que teniendo en cuenta que el proponente cumple con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros, el Ordenador del Gasto acogió la recomendación del Comité Asesor Evaluador.

Que el presente proceso de selección se adelantó garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva y libre concurrencia, previstos en el artículo 209 de la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

Que el valor adjudicado corresponde a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) MONEDA CORRIENTE,** cifra que se encuentra dentro del presupuesto oficial estimado por la Entidad para el presente proceso contractual, el cual ascendía igualmente a la suma **de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000),** garantizando el cumplimiento de las condiciones

económicas previstas por la Administración Municipal y la adecuada destinación de los recursos públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **No. SASI 004-2026,** cuyo objeto es la "**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS, MATERIALES Y HERRAMIENTAS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS, INCLUYENDO SISTEMAS ELÉCTRICOS, DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE ADECUACIONES, MANTENIMIENTOS, ARREGLOS LOCATIVOS Y REPARACIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MELGAR, TOLIMA; ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, EMBELLECIMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL SECTOR URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE, PARA LA VIGENCIA 2026**", al proponente **FABIÁN ERNESTO ZAMBRANO HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.099.943**, por un valor total de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente decisión de adjudicación no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Publíquese el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se entiende notificada con su publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme a la normatividad vigente

ARTÍCULO QUINTO: El adjudicatario deberá suscribir el contrato a través de la aceptación en el SECOP II y cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el pliego de condiciones y la normatividad vigente.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Melgar – Tolima, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
FRANCISCO ANTONIO BERMÚDEZ ESPINOSA
ALCALDE MUNICIPAL

Proyectó: Nancy Alejandra Gongora Pérez / Profesional - Dirección de Contratación
Revisó: Diana Patricia Ayala Salazar / Asesora de la Dirección de Contratación
Vo.Bo: Laura Nathalia Hernández Mejía / Directora de Contratación